

## CIRCULAR No.001 Enero de 2019

### Departamento de Administración de Aportes y Pago Subsidio

Señor Afiliado Beneficiario:

**Le recomendamos actualizar oportunamente los siguientes documentos de sus beneficiarios y de esta manera evitar el no pago del Subsidio Familiar en dinero:**

#### 1. CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD PARA BENEFICIARIOS EN EDAD ESCOLAR (DE 12 A 18 AÑOS).

- Debe renovarse anualmente antes del **10 de marzo del 2019**, para los estudiantes de Instituciones Educativas legalmente establecidas, y así evitar la caducidad en el pago de cuotas monetarias del año 2019.
- Para Estudios Universitarios o Técnicos de duración semestral debe renovarse antes del **10 de marzo** y del **10 de septiembre del 2019**, especificando la duración. Para el caso de estudiantes del SENA, el certificado debe aclarar las fechas de las etapas lectiva y productiva.
- Los estudiantes del Colegio Comfenalco matriculados para el año 2019 no requieren presentar certificado escolar. Solamente deberán presentar certificado de escolaridad aquellos estudiantes que por alguna razón se hayan matriculado con posterioridad al mes de abril de 2019.

**Los formatos de "Certificado de Escolaridad" se envían adjuntos a esta circular por correo electrónico a cada Empresa en formato en blanco para diligenciar, para que la Institución Educativa lo diligencie y firme, también pueden optar por solicitar el certificado original expedido por la institución, o si lo prefiere, puede descargar el formato de la página de internet [www.comfenalco.com.co](http://www.comfenalco.com.co) siguiendo la ruta: Afiliaciones / Afiliación y Reactivación / Descargar Certificado de Escolaridad.**

#### 2. BENEFICIARIOS QUE CAMBIAN DE TIPO DE DOCUMENTO, 7 Y 18 AÑOS DE EDAD.

- Cuando el beneficiario cumpla los 7 años de edad, es responsabilidad del trabajador presentar fotocopia de la Tarjeta de Identidad para actualizar la información del beneficiario.

- Cuando el beneficiario cumpla los 18 años de edad, es responsabilidad del trabajador presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía para actualizar la información del beneficiario.
- Estos documentos pueden presentarse personalmente en nuestras oficinas o enviarlos escaneados al correo electrónico [seccionsubsidio@comfenalco.com.co](mailto:seccionsubsidio@comfenalco.com.co).

### INFORMACIÓN DE INTERES

- El derecho al pago de la cuota monetaria del Subsidio Familiar en Dinero caduca al vencimiento del mes subsiguiente, es decir **se pierde con la no presentación de los requisitos necesarios** para acceder a este beneficio en las fechas estipuladas, así la empresa cancele oportunamente los aportes. (Art.6º. Ley 21/82).
- Lo invitamos a reclamar oportunamente el subsidio familiar en dinero, consultar su saldo permanentemente para verificar su giro efectivo y evitar la caducidad por no actualización de documentos o la prescripción por no cobro oportuno. Recuerde actualizar permanentemente sus datos, puede enviar un correo electrónico a la dirección: [seccionsubsidio@comfenalco.com.co](mailto:seccionsubsidio@comfenalco.com.co).
- Recuerde afiliar a sus beneficiarios padres mayores de 60 años (que no reciban pensión u otros subsidios, ni estén afiliados a otras Cajas), hijos, hijastros, hermanos huérfanos de padres, y discapacitados sin límite de edad y así percibir el pago de la cuota monetaria.

Cordialmente,



DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ  
Directora Administrativa

Mayor información al correo [seccionsubsidio@comfenalco.com.co](mailto:seccionsubsidio@comfenalco.com.co) ó  
al teléfono 2670088 Ext.122 y 123